



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 892/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 807/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL POLICÍA - TRÁNSITO MUNICIPAL - 04/02/2023", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 6 de febrero del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, durante los días 4 y 5 de febrero del año 2023.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS ESPECIALES por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 46.543,20).

Que, a f. 15 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 16 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso n.º 3798 por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 46.543,20), emitido en fecha 3 de marzo del año 2023.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 17 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 46.543,20), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza n.º 1.066 de esta ciudad, durante los días 4 y 5 de febrero del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 892/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*